

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN AVENIDA MOCOPULLI, DALCAHUE", LICITACIÓN PRIVADA N° 3520-14-CO20.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.962. -**

**DALCAHUE, 06 de diciembre del 2021.-**

**VISTOS:** El acta de recepción definitiva de fecha 06/12/2021, el decreto alcaldicio N°1.935 de fecha 01/12/2021 que designa comisión para la recepción definitiva, el informe favorable del ITO de fecha 01/12/2021, el decreto alcaldicio N°1.811 de fecha 09/11/2021 que establece subrogancias, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P, el decreto N°1.873 con fecha 15/12/2020 que aprueba acta recepción provisoria, el certificado de Fianza N°B0081688 de fecha 11/12/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 04/12/2020, la carta del contratista de fecha 04/12/2020 que informa que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 17/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.649 de fecha 05/11/2020 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 03/11/2020, la carta del contratista de fecha 30/10/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 1.216 de fecha 04/08/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 04/08/2020, el decreto alcaldicio N°1.211 de fecha 03/08/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.210 de fecha 03/08/2020 que restablece plazo de entrega de terreno, la carta del contratista de fecha 03/08/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el N°3396 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio N°896 de fecha 12/05/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 12/05/2020 ingresada en la oficina de partes bajo N°2218 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación privada N° 3520-14-CO20, el decreto alcaldicio N°880 de fecha 07/05/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 06/05/2020, el certificado de fianza N°B0066131 de fecha 30/04/2020 Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°816 de fecha 16/04/2020 que adjudica la licitación, el Certificado N° 90 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria N° 123, con fecha 08/04/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Privada de fecha 25/03/2020, el Acta de Apertura de fecha 24/03/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 12/03/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Privada la "Construcción Muro de Contención Avenida Mocopulli, Dalcahue", la Resolución de Acta de Deserción de fecha 11/03/2020, el Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 27/02/2020 que llama a Licitación Pública la "Construcción Muro de Contención Avenida Mocopulli, Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 25/02/2020 que declara inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública, el Informe de Propuesta de fecha 24/02/2020, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por los oferentes, el Acta de Apertura de fecha 24/02/2020, el Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 30/01/2020 que llama a Licitación Pública la "Construcción Muro de Contención Avenida Mocopulli, Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 27/01/2020 que revoca la Licitación Pública debido a un error en documentos y planos adjuntos a la Licitación en el Portal Mercado Público, el Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 16/01/2020 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 15906 de fecha 10/12/2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Dalcahue 2019; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE:** el acta de recepción definitiva de fecha 06/12/2021 correspondiente a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN AVENIDA MOCOPULLI, DALCAHUE**", ejecutada por la empresa **Constructora Vizion Limitada, RUT N°76.627.172-3.**

2.- DEVUÉLVASE: el Certificado de Fianza N°B0081688, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada**, RUT N°76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.509.302.-, de fecha 11/12/2020, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN AVENIDA MOCOPULLI, DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



*[Handwritten signature]*  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



*[Handwritten signature]*  
**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Dirección de Obra
  - Transparencia
  - Archivo Proyecto
- MAAB/CIVG/RPSN/pbd. -